

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN No. 00073 DE ENERO 26 DE 2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico expidió el Decreto 000021 del 2 de enero de 2020 "Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones", asignando la competencia para la ordenación del gasto mediante la celebración de todos los contratos y convenios que celebre el Departamento del Atlántico en el Secretario General.

Que dentro de las facultades delegadas se encuentra la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post contractuales cualquiera que sea la modalidad de selección y el tipo de contrato, así como todas las que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública incluyendo la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado en otro funcionario.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 es causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que el objeto del Contrato es: CONTRATACIÓN PARA LA CONSOLIDACION Y EL POSICIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL EVENTO DENOMINADO: "XXII SIMPOSIO COLOMBIANO y III IBEROAMERICANO SOBRE INGENIERIA DE PAVIMENTOS ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLÁNTICO.

Que el valor o presupuesto del Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000,00) IVA INCLUIDO** cifra que incluye todos los tributos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO pagará al **CONTRATISTA** la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000,00) IVA INCLUIDO**, que se cancelará de la siguiente manera: Mediante un único pago posterior a la realización del evento, correspondiente al 100% del valor total del contrato, precedido por el informe a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.

Que las condiciones que se exigirán a las partes son las siguientes:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO se compromete a: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión al contrato. **4.** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5.** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6.** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7.** Cumplir con las demás obligaciones que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir de buena fe el objeto. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones

establecidas y relacionadas. 4. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 5. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 6. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 7. Pagar los impuestos nacionales y locales que haya lugar. 8. Demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

- B) ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar que en cada uno de los eventos la presencia institucional del Departamento del Atlántico de la siguiente manera: 1. Presencia Exclusiva: a) 1 inserto. b) 2 interior contraportada revistas. c) 1 páginas en revistas. d) 3 video redes. e) Invitación para 5 funcionarios de la Gobernación. f) Invitación para todos los secretarios de infraestructura o de obras de los municipios del departamento. g) 1 página de artículo en las 2 ediciones relacionadas. 2. Presencia de marca logo) 3 entidades: a) Logo en todas las plataformas y publicidad utilizada. b) Programa Académico. c) Reel de logos en la apertura del evento. d) Presentación de video del patrocinador. 3. Presencia compartida a) Backing Auditoria. b) Backing Web. c) Cortinilla web. d) 3 Dummies e) 1 material POP f) Mínimo 20 menciones g) Página web h) Pantallas i) 2 pendón Exterior * j) 2 pendón Interior lateral * k) 1 pendón interior fondo* i) Tira web.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Celebrar el Contrato cuyo objeto se encuentra mencionado en la parte considerativa del presente acto, con SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLÁNTICO.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO.- Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Barranquilla D.E. I. P. a los catorce (26) días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Fernando Zabaleta/Abogado/ Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez L/Asesor Externo/Secretaría General